

Nº: 18/14
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
8 DE MAYO DE 2014



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

A) Autorización grabaciones de video en diversas calles de la ciudad a través de un vehículo aéreo no tripulado (drone). Fue dada cuenta del escrito presentado por don Alberto Andrés Alonso, en nombre y representación de DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A., de fecha 5 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

“Asunto: Solicitud de autorización para grabación de video en varias calles de Ávila.

Peticionario: DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A. (REDEXIS GAS).

Domicilio: C/ San Juan de la Cruz, 3 – 05001 (Ávila).

Alberto Andrés Alonso, con domicilio a efectos de notificaciones en Medina del Campo (Valladolid), plaza Don Federico Velasco, 3, actuando en nombre y representación de DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A..

EXPONE

PRIMERO: Que DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A., perteneciente a REDEXIS GAS es la empresa que desarrolla el servicio de distribución de gas natural canalizado en la ciudad de Ávila.

SEGUNDO: Que esta sociedad tiene previsto la grabación de un video promocional, el jueves 22 de mayo a través de un vehículo aéreo no tripulado (drone) en las siguientes calles de Ávila:

C/ Sancho Sánchez Cimbrón c/v C/ Maceros de 10:00 h a 11:00 h

C/ Maceros, 2 y 4 de 11:00 h a 11:30 h

C/ Padilla, 5 de 11:30 h a 12:00 h

C/ Igualdad, 22 de 12:00 h a 13:00 h

C/ Camino de los Chopos, 1 de 13:00 h a 13:30 h

C/ Nuestra Señora de Sonsoles, 4-10 de 16:00 h a 16:45 h

C/ Las Eras c/v Rafaela de Antonio c/v Serrota de 16:45 h a 17:30 h

El inicio de la grabación está programado a partir de las 10:00 h de la mañana y finalizará sobre las 17:30 h.

La actividad de grabación mediante este medio es compatible con el tráfico rodado, no suponiendo corte del mismo ya que las grabaciones se realizarán desde las aceras.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

La autorización para llevar a cabo las grabaciones de video descritas en el expositivo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar la grabación de videos con un vehículo aéreo no tripulado (drone) en las calles citadas.

B) Proyecto de unificación del punto de vertido del polígono industrial de Vicolozano. Fue dada cuenta del proyecto de unificación del punto de vertido de aguas pluviales y residuales muy diluidas procedentes del polígono industrial de Vicolozano al Arroyo Cortos, redactado por el servicio de infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

En la actualidad existen dos puntos de vertido de aguas al Arroyo Cortos, el primero correspondiente al aliviadero del tanque de bombeo que recoge tanto residuales como pluviales de la primera fase del polígono industrial de Vicolozano (Vicolozano I), y el segundo procedente del aliviadero del tanque de tormentas de la ampliación del polígono industrial de Vicolozano (Vicolozano II, unidades de actuación 1 y 2), que disponen de red separativa. Estas unidades se encuentran sin recepcionar por el Ayuntamiento, debido en parte a que la Confederación Hidrográfica del Duero no autoriza dos puntos de vertido al dominio público hidráulico tan

cercanos.

Recientemente, en fecha 2 de abril, se ha recibido de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de unificación del punto de vertido conforme a la documentación presentada: informe justificativo de que la capacidad de los tanques de tormenta de Vicolozano I y II son suficientes, según recomendaciones de cálculo, para dar servicios a los sectores I y II UA1 y UA2 de Vicolozano, ya que inicialmente la Confederación exigía la ampliación de capacidad de los tanques de tormentas junto a la unificación del punto de vertido.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de unificación del punto de vertido de aguas pluviales y residuales procedentes del polígono industrial de Vicolozano al Arroyo Cortos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 110.703,18 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 23.247,67 €, arrojando un total de 133.950,85 €.

- Enviar al SOMACyL el referido proyecto para que asuma su financiación y ejecución con cargo al convenio específico de colaboración aprobado en sesión celebrada por el Pleno Corporativo el día 22 de diciembre de 2009 y suscrito el siguiente 19 de febrero de 2010 con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., para la ejecución y financiación de las obras de ampliación y mejora de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del municipio de Ávila y su explotación, conservación y mantenimiento, así como de la ejecución de las obras de construcción de otras infraestructuras hidráulicas complementarias.

C) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la concesión o la renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
SANJUANIEGO	Calle Río Adaja	8

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
EL RINCÓN DE MARUCHA	Calle Virgen de las Angustias	2
SAN ANTONIO	Avenida de la Inmaculada	4
LIZARRAN	Plaza de Santa Teresa	5
DON SANCHO	Camino del Cerezo	8
TIC TAC	Avenida de la Juventud	2
TABERNA Nº 11	Calle Arévalo	3
COSTA AZUL	Calle Alfonso de Montalvo	3

EL OLIMPO	Paseo de la Estación	11
SAN ISIDRO	Carretera de Burghondo	6
VICO	Vicolozano	4
LOS CONDUCTORES	Calle Soria	3

D) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 172/2013, instado para explotación de ganado vacuno y equino extensivo en el polígono 79, parcelas 7, 8, 29, y 30 y parte de 4 y 31 de esta ciudad.

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Ayudas para transporte universitario segundo trimestre 2014 (curso 2013-2014). La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta elaborada por la comisión evaluadora para el reparto de las ayudas para transporte universitario correspondientes al segundo trimestre de 2014 del curso 2013-2014, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

Conceder una ayuda de 300 € a las personas que se relacionan en la propuesta.

4.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Convenio de cooperación educativa con la Universidad Católica de Ávila. Visto el convenio marco de colaboración suscrito entre la Universidad Católica de Ávila y este Excmo. Ayuntamiento, que fue aprobado mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en fecha 19 de abril de 2012, y cuyo objeto es el de establecer el marco para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes, así como dada cuenta del convenio de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas elaborado para una alumna pueda realizar las mismas durante el período comprendido entre los días 13 de mayo y 6 de junio de 2014 en el departamento de Turismo de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta suscrita al efecto por el Concejal Coordinador del Área de Turismo, Patrimonio y Comercio de fecha 7 de mayo del corriente, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa para la realización de las referidas prácticas académicas en el departamento de Turismo de este Ayuntamiento.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

7.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Enajenación parcela de propiedad municipal sita en el área industrial de Vicolozano. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de abril de 2014, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a la enajenación de una parcela edificable de propiedad municipal, sita en el área industrial de Vicolozano, con una superficie de 3.507 m², calificada como bien patrimonial con destino a uso industrial en los términos señalados en la ordenanza de aplicación (INDI), aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a dicha enajenación con un tipo de licitación de 70.069,86 €, importe por la adquisición de la parcela como cuerpo

cierto, debiéndose añadir al mismo el I.V.A. (21%) es decir 14.714,67 €, con lo que el importe total es de 84.784,53 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a CHRISTIAN DANIEL DEL CASTILLO LÓPEZ, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 10ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 22 de abril del año 2014, considerando que el único criterio de referencia era el económico, así como que solo se ha presentado una proposición.

Considerando que CHRISTIAN DANIEL DEL CASTILLO LÓPEZ ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, lo siguiente:

- Adjudicar la enajenación de la parcela de propiedad municipal, sita en el área industrial de Vicolozano, con una superficie de 3.507 m², calificada como bien patrimonial con destino a uso industrial en los términos señalados en la ordenanza de aplicación (INDI) a CHRISTIAN DANIEL DEL CASTILLO LÓPEZ, en el precio de 70.100 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 14.721 €, arrojando un total de 84.821 €.

- Diligenciar los trámites oportunos para proceder al otorgamiento de la pertinente escritura pública que formalice la adjudicación que antecede, facultando a la Alcaldía-Presidencia para su firma.

B) Servicios necesarios para la definición, diseño y puesta en marcha de la "SMART CITY OFFICE ÁVILA", así como los servicios necesarios de asistencia técnica integral durante el proceso de activación de recursos y proyectos smart city correspondientes a convocatorias nacionales o europeas de financiación. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación de los servicios necesarios para la definición, diseño y puesta en marcha de la "SMART CITY OFFICE ÁVILA", así como los servicios necesarios de asistencia técnica integral durante el proceso de activación de recursos y proyectos smart city correspondientes a convocatorias nacionales o europeas de financiación.

El Ayuntamiento de Ávila consciente de la necesidad de responder a los retos de la nueva realidad de las ciudades, y en concreto de Ávila, ha decidido diseñar y abordar un plan director de proyectos "Smart city" (o ciudad inteligente) aprobado por el pleno corporativo del día 28 de abril de 2014, que permita dinamizar la economía local (con el fin de incrementar la competitividad de la ciudad) y prestar más y mejores servicios a la ciudadanía y a los visitantes, a través de un uso eficaz y eficiente de los recursos disponibles, empleando para ello, de manera adecuada, la tecnología y la innovación.

Para abordar este proyecto se hace preciso, por un lado, constituir y poner en marcha una Oficina Técnica de Proyectos Smart City (la "Smart City Office") que realice las tareas de coordinación, asesoramiento técnico y funcional en la ejecución de los trabajos necesarios para el desarrollo de los proyectos "Smart City Ávila" y que facilite la comunicación e interacción entre los distintos agentes implicados en el desarrollo de los mismos.

Uno de los criterios de negociación es el enjuiciamiento del Proyecto técnico que de forma detallada, incluya planteamiento, alcance y contenidos del proyecto; propuestas para el desempeño de las tareas encomendadas; enfoque metodológico; sistema de trabajo e informes

que se elaborarán para llevarlas a cabo, los recursos humanos que la empresa pone a disposición para el desarrollo del proyecto así como la singular experiencia de la empresa en proyectos Smart City.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa negociando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato de prestación de los servicios necesarios para la definición, diseño y puesta en marcha de la "SMART CITY OFFICE ÁVILA", así como los servicios necesarios de asistencia técnica integral durante el proceso de activación de recursos y proyectos smart city correspondientes a convocatorias nacionales o europeas de financiación, con un tipo de licitación de 14.080 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 2.956,80 €, arrojando un total de 17.036,80 €.

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, es de 28.160 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, dada su duración, y, al no coincidir con el año natural, se precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe I.V.A. incluido
2014	0401 49100 22799	14.907,2
2015	0401 49100 22799	2.129,6

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2014, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta así como la anualidad del 2015.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Invitar al menos a cinco entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

D) Gestión servicio de guardería en el Centro de Educación Preescolar "Piedra Machucana". Fue dada cuenta de la finalización del plazo de vigencia de la prórroga del contrato atinente a la gestión del servicio de guardería en el Centro de Educación Preescolar "Piedra Machucana", adoptada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de

septiembre de 2013, procedente del contrato adjudicado en sesión de fecha 21 de julio de 2005, a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., así como de la solicitud cursada por dicha empresa de prórroga y de la propuesta suscrita al efecto por los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la continuación del servicio, visto el informe favorable de los servicios técnicos, la Junta de Gobierno acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prorrogar por un año la prestación del servicio referido a la entidad adjudicataria, EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A..

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 7 de mayo pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.